



Sesión: 18
Fecha: 14-04-2021
Hora: 18:04

Proyecto de Resolución N° 1503

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República disponer el estudio de las medidas necesarias para mejorar las herramientas investigativas con las que cuenta el Ministerio Público y para reforzar la protección a las fuerza de Orden y Seguridad Pública y todas las que sean necesarias para combatir la violencia, el crimen organizado y el narcotráfico.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 18
Fecha: 14-04-2021
A Favor: 54
En Contra: 42
Abstención: 9
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Sergio Bobadilla Muñoz
- 2 Javier Hernández Hernández
- 3 Iván Norambuena Farías
- 4 Cristian Labbé Martínez
- 5 Cristhian Moreira Barros



Adherentes:

1

Nº 1503

Presentado por el diputado Sergio Bobadilla, de la UDI, el 11/11/2021

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que se estudien las medidas necesarias para mejorar las herramientas investigativas con las que cuenta el Ministerio Público, así como también las medidas para reforzar la protección a nuestras Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y, en general, todas aquellas que se estimen necesarias para combatir la violencia, el crimen organizado y el narcotráfico.



Considerando:

1. Que son hechos públicos y notorios los acontecimientos ocurridos el día 07 de enero de 2021 en el que, tras ocho meses de investigación por tráfico de drogas en la comunidad de Temuicui en la región de la Araucanía, se realizó un gran operativo de allanamiento por parte de la Policía de Investigaciones, el cual duró más de 6 horas, y en el cual lamentablemente falleció el subinspector Luis Morales Balcázar, debido a un impacto balístico recibido en su rostro, y otros 11 funcionarios resultaron heridos.
2. Que la Unidad de Alta Complejidad de la Araucanía del Ministerio Público, desde noviembre de 2020, había recopilado antecedentes sobre tráfico de drogas, delito de cultivo de marihuana, delito de tráfico de armas y municiones e incluso un delito de homicidio frustrado a Carabineros, llegando a formalizar en este transcurso a 20 personas de la comunidad de Temuicui, de las cuales 9 se encuentran actualmente en prisión preventiva. En virtud de lo anterior, se autorizó el procedimiento de allanamiento, el cual contaba con órdenes de entrada y registro emanadas por el Juzgado de Garantía de Collipulli.
3. Que el operativo de allanamiento se realizó a través de efectivos de distintas reparticiones del país, verificándose serios enfrentamientos. Lo anterior se debió a que fueron emboscados y atacados en los caminos de ingreso a la comunidad, con alto poder de fuego mediante armas de grueso calibre las cuales incluso lograron penetrar a 30 vehículos policiales. Para poder salir del sector, fue necesaria la intervención de Carabineros de Chile para colaborar con los funcionarios de la Policía de Investigaciones.
4. El procedimiento de allanamiento tenía como objetivo el ingreso a 12 predios de la comunidad, sin embargo, debido a los constantes ataques que sufrieron los funcionarios de la Policía de Investigaciones, solamente pudieron ingresar a 5 de ellos. Sin perjuicio de esto, en esos cinco predios se lograron incautar 1.277 plantas de marihuana, 40 kilogramos de marihuana procesada, \$12.320.640 en efectivo, siete armas de fuego, y 148 municiones de distinto calibre. Producto de lo anterior, resultaron detenidas dos hermanas por infracción a la ley de drogas, las cuales, luego de ser formalizadas, quedaron con la medida cautelar de prisión preventiva.
5. De acuerdo a imágenes captadas por drones, se estima que en la comunidad de Temuicui aún existirían entre 4.000 y 5.000 plantas de marihuana en invernaderos profesionales.
6. Que tal como lo establece el artículo 1º, inciso final de la Constitución Política de la República, es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población, para lo cual la propia Constitución dispone que Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones son quienes integran las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, teniendo como fin dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior.
7. Que, por otra parte, el artículo 83 de la Constitución Política de la República, dispone que es el Ministerio Público el organismo autónomo que debe dirigir, en forma exclusiva, las investigaciones de los hechos constitutivos de delito, pudiendo impartir órdenes directas a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

8. Que en este contexto, resulta fundamental avanzar en las reformas necesarias para que, por una parte, otorguen todas las herramientas necesarias al Ministerio Público para poder cumplir cabalmente con su deber de investigación, y por otra, otorguen la adecuada protección jurídica a los funcionarios de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, ya que dentro de sus labores deben intervenir en situaciones que son de alto riesgo, no sólo para terceros, sino que también para su propia vida e integridad personal.
9. Que se hace necesario respaldar la labor que realiza el Ministerio Público y las policías, toda vez que son estas instituciones las que permiten dar eficacia al ordenamiento jurídico, velando por el orden y la seguridad pública de toda la población nacional.

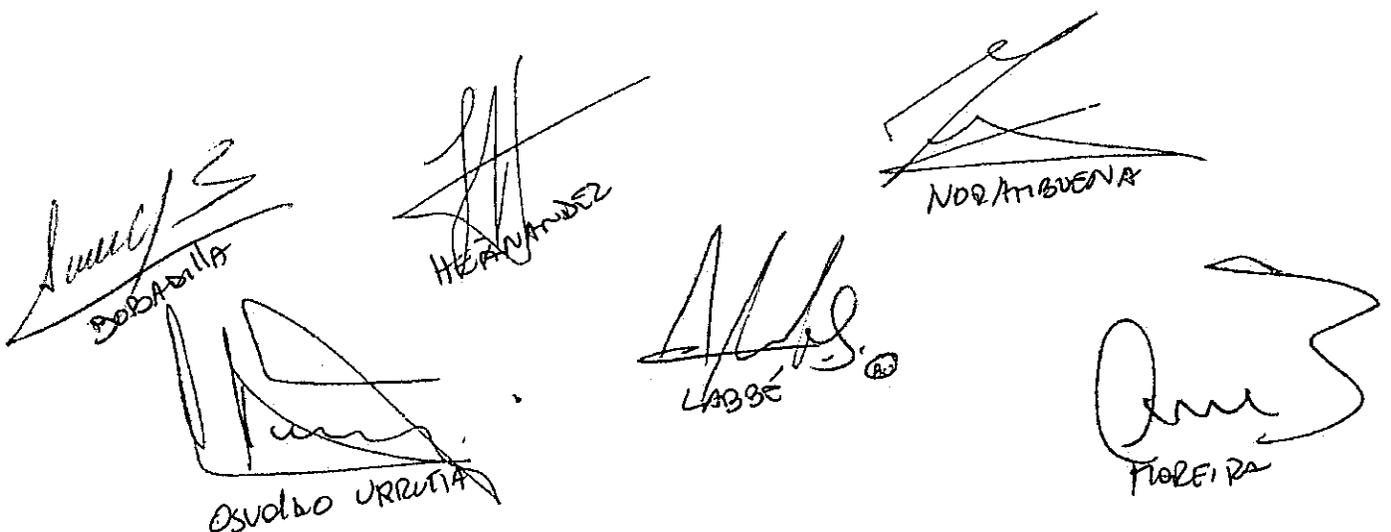
Por lo tanto:

Los diputados y diputadas abajo firmantes, vienen en someter a aprobación de esta H. Cámara el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

La Cámara de Diputados y Diputadas resuelve

1. Solicitar a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se estudien las medidas y reformas necesarias para mejorar las herramientas investigativas con las que cuenta el Ministerio Público para cumplir con su mandato constitucional de investigar, perseguir y esclarecer los hechos constitutivos de delito y, especialmente, las medidas que se estimen necesarias para combatir la violencia, el crimen organizado y el narcotráfico.
2. Solicitar a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se estudien las medidas que sean necesarias para reforzar la protección a nuestras Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, quienes día a día realizan sus funciones resguardando a la población y arriesgando su vida e integridad personal en aras del bienestar de la sociedad.
3. Manifiestar el respaldo de esta Corporación al Ministerio Público y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en el constante esfuerzo y desempeño de sus labores para combatir la violencia, el crimen organizado, el narcotráfico y en general todos los delitos que afectan tan gravemente a nuestra sociedad. Asimismo respaldar especialmente a la familia del subinspector Luis Morales Balcázar, quien lamentablemente falleció en el operativo de Temucucui y a los once funcionarios que resultaron heridos en el mismo procedimiento.
4. Solicitar a S.E. el Presidente de la República que la realización de todos los esfuerzos necesarios para avanzar de manera pronta en la Agenda de Seguridad Pública y en la modernización de las policías.



Five handwritten signatures of legislators are present at the bottom of the document. From left to right, they are: 1. A signature with the name 'BOBADILLA' written below it. 2. A signature with the name 'HERNÁNDEZ' written below it. 3. A signature with the name 'LABBÉ' written below it. 4. A signature with the name 'NORAMBUENA' written below it. 5. A signature with the name 'MOREIRA' written below it.